

Como protesta que se verificase por defecto de
dha satisfaccion algun perjuicio al Real servicio no
sera responsable, y si de cuenta y riesgo de q. haia lugar.
Haviendose buelta á este Ayuntamiento el Infor-
me practicado de los señores D.^{no} Pedro Gomez Thomas
y D.^{no} Andres Ferrer, que esta incorporado en este Libro
Capitular, sobre el encargo que por esta Ciudad se le hizo
en virtud del Memorial dado de los Medicos y Cirujanos
Fitiular. desta dha Ciudad en no querer permitir el R.^{do}
Padre Prior y Presidente de S.^{ra} San Juan de Dios haian
de asistir y asistir á los Pobres que son de la Constitucion
de dho Hospital, fundando el motivo de ser dho Re-
ligiosos áditos en nombrar sujetos facultados para
ello, quitando por este medio á la Ciudad la devida y
antiquada Costumbre, no tan solo del Nombram.^{to}
de dho Medicos, teniendo este Ayuntamiento la
plena satisfaccion del Cumplim.^{to} en lo q. nombra,
y que atacando dho Religiosos la Inmemorial
Costumbre, y que no tan solo debe intervenir en
ver si se cumple ó no con la asistencia devida
á los enfermos Pobres que pertenecen á las Camas
de la Ciudad, sino que debiendose tomar las cuentas
anuales de la Inbersion de los efectos destinados
para las seis Camas que tiene obligacion dho Com-
benio á mantener las que algunos años haze no
se á efectuado, y viendo este asunto de la mayor
gravedad que pide prompto remedio = Acordo que
con testimonio del Informe expresado se pare
Legua al Cavildo con Inbersion de este Acuerdo



